

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES****Bases de la convocatoria pública destinada a las personas físicas para la obtención de autorización de uso de parcelas en los huertos municipales de Urarte en Abetxuko. Convocatoria de 2023**

En la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz del día 6 de octubre de 2023 se aprobó la convocatoria pública destinada a las personas físicas para la obtención de autorización de uso de parcelas en los huertos municipales de Urarte en Abetxuko. Convocatoria de 2023.

Las huertas urbanas constituyen un elemento fundamental para la integración de la naturaleza en la ciudad y para el desarrollo paulatino de estrategias de autoproducción y sensibilización hacia la sostenibilidad. La incorporación en nuestra sociedad de conceptos básicos como soberanía alimentaria, productos locales, alimentación sana, educación para la salud, entre otros, es en buena parte posible gracias a estas iniciativas.

Entre estas iniciativas ocupan un lugar destacado las huertas municipales de Abetxuko que cuentan con 225 parcelas destinadas a la autorización de uso temporal para particulares.

Con base en la ordenanza municipal de uso de los huertos urbanos municipales de Vitoria-Gasteiz, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, a través del Centro de Estudios Ambientales, realiza la presente convocatoria pública para la obtención de la autorización de uso de parcelas individuales situadas en los huertos municipales de ocio de Urarte en Abetxuko. Dicha convocatoria se regirá por las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria

La siguiente convocatoria tiene como objeto autorizar el uso de las parcelas disponibles situadas en los huertos municipales de Urarte en Abetxuko por parte del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz a aquellas personas físicas que lo soliciten y cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y en la ordenanza municipal de uso de los huertos urbanos municipales de Vitoria-Gasteiz.

Segunda. Parcelas que se incluyen en esta convocatoria

Se incluyen las parcelas de titularidad del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz con carácter de bienes de dominio público, destinadas a personas físicas y que estén libres en enero de 2024 en los huertos municipales de Urarte en Abetxuko.

Tercera. Requisitos para ser beneficiario o beneficiaria de la autorización de uso de una parcela:

— Ser mayor de edad y residir en Vitoria-Gasteiz, figurando en el padrón municipal de habitantes.

— Participar en la convocatoria para la autorización de uso de parcelas de huertas.

— Haber completado antes de la entrada en vigor de la autorización de uso del huerto municipal el preceptivo curso de horticultura ecológica organizado por el ayuntamiento. Las personas a quienes se les conceda autorización de uso de una parcela municipal, y que no hayan realizado el preceptivo curso de horticultura ecológica organizado por el ayuntamiento durante los 10 últimos años, deberán realizar este curso en el transcurso del año en curso para poder acceder al uso de la parcela. Para ello el ayuntamiento organizará los cursos necesarios.

– No haber tenido una autorización de uso de una parcela municipal en los dos años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo tercero del artículo 10.3 de la ordenanza municipal de uso de los huertos urbanos municipales de Vitoria-Gasteiz (anexo 1).

– Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el ayuntamiento.

Cuarta. Prohibiciones para acceder a autorizaciones de uso de las parcelas

Aunque se reúnan todas las condiciones definidas en el artículo anterior, no podrán optar al uso de un huerto las personas que se encuentren en las siguientes circunstancias:

– Ser persona adjudicataria de otra parcela en los huertos urbanos municipales.

– Haber sido objeto de la revocación de una autorización de uso de una parcela municipal, en el plazo de los cinco últimos años.

Quinta. Solicitudes, documentación necesaria y lugar de presentación

Las personas interesadas deberán presentar una solicitud en las oficinas técnicas municipales de San Martín o en las oficinas municipales de atención ciudadana, a través del modelo normalizado de instancia que a tales efectos se facilitará en las citadas oficinas.

A la solicitud se deberán acompañar, además, los siguientes documentos:

– Fotocopia del DNI o documento que legalmente le sustituya.

– Declaración responsable (según anexo 2) en la que se manifieste que no se incurre en las causas de exclusión citadas en los apartados referentes a requisitos y prohibiciones de la presente convocatoria y, en todo caso, en las indicadas en la ordenanza municipal de uso de los huertos urbanos municipales de Vitoria-Gasteiz.

Más información: en los teléfonos 010 y 945 162696 y en www.vitoria-gasteiz.org.

Sexta. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo límite para presentar solicitudes será de 30 días naturales a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOTA.

Las solicitudes se tramitarán por el Centro de Estudios Ambientales.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se expondrá al público en la página web municipal y en el tablón de anuncios, la lista provisional de las personas admitidas y excluidas, señalando la causa de exclusión.

A continuación, se abrirá un plazo de 15 días hábiles, para la presentación de reclamaciones o subsanar la documentación aportada.

Resueltas las reclamaciones se publicará la lista definitiva de solicitudes admitidas y el listado de parcelas disponibles que se sortearán.

En la lista aparecerá el número con el que se concurre al sorteo, indicando día y hora de este.

Séptima. Otorgamiento de la autorización

Las autorizaciones de uso de los huertos urbanos municipales se concederán a favor de las personas físicas solicitantes mediante sorteo de las parcelas disponibles entre las solicitudes admitidas.

El sorteo se reflejará en un acta y el resultado se hará público para su consulta en el tablón de anuncios y en la página web del ayuntamiento.

Una vez efectuado el sorteo, a las personas a las que haya correspondido la autorización de uso de una parcela, y hayan realizado el preceptivo curso organizado por el ayuntamiento, se les notificará la parcela cuyo uso les corresponde. A las personas a las que haya correspondido la autorización de uso de las parcelas, y no hayan realizado aún el preceptivo curso de horticultura ecológica organizado por el ayuntamiento curso, se les informará de las condiciones para la realización del curso y el acceso al uso de la parcela. Una vez completado el curso, se les notificara la parcela cuyo uso les corresponde.

La resolución administrativa por la que se adjudique la autorización de uso de un huerto urbano municipal deberá contener los extremos señalados en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las administraciones públicas. Se dictará por el concejal delegado del Departamento de Modelo de ciudad, Urbanismo, Vivienda, Limpieza y Medio Ambiente y pondrá fin a la vía administrativa. Contra dicha resolución cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la misma autoridad que dictó aquella, o, en su caso, recurso contencioso-administrativo.

Octava. Duración de la autorización de uso

Las autorizaciones tendrán un plazo de vigencia máximo e improrrogable de 4 años sin perjuicio de los casos de revocación regulados en el artículo 92.4 Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y de lo establecido en la Ordenanza municipal de uso de los huertos urbanos municipales de Vitoria-Gasteiz.

Novena. Abono de tasas

La autorización de uso de las parcelas municipales estará sujeta al pago de la correspondiente tasa por ocupación de bienes de dominio público de acuerdo con lo que se establezca en las correspondientes ordenanzas fiscales.

Décima. Normativa aplicable

En lo no establecido en estas bases, habrá de estarse a lo dispuesto en la ordenanza municipal de uso de los huertos urbanos municipales de Vitoria-Gasteiz, en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o normas que sustituyan a las anteriores, y en el resto de normativa que sea de aplicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 16 de octubre de 2023

El Presidente del Centro de Estudios Ambientales
BORJA RODRÍGUEZ RAMAJO



Anexo I

ORDENANZA MUNICIPAL DE USO DE LOS HUERTOS URBANOS MUNICIPALES DE VITORIA-GASTEIZ

Artículo 10.- Procedimiento para la obtención de autorización.

3.- Adjudicación de la autorización de uso:

Una vez realizado el sorteo, la autorización de uso de las parcelas se otorgará a las personas físicas adjudicatarias tras la comprobación de que han realizado el preceptivo curso de horticultura ecológica.

En el caso de que, realizado el sorteo y otorgadas las autorizaciones de uso de las parcelas, continuasen quedando parcelas disponibles, el Ayuntamiento podrá realizar una segunda convocatoria para la autorización de uso de dichas parcelas por un periodo de un año prorrogable hasta el máximo de cuatro años. Para presentarse a dicha convocatoria no será necesario haber realizado el preceptivo curso de horticultura ecológica organizado por el Ayuntamiento pero sí para obtener la prórroga de la autorización de uso. A esta nueva convocatoria podrán presentarse también aquellas personas que hayan disfrutado del uso de una parcela municipal en los dos años anteriores.



Anexo II

ESKATZAILEAREN DATUAK – DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

1. abizena Apellido 1	2. abizena Apellido 2	NAN/AIZ DNI/NIE
Izena Nombre		

ADMINISTRAZIOAREN AURREKO ORDEZKARIA – PERSONA REPRESENTANTE ANTE LA ADMINISTRACIÓN

IZEN-DEITURAK – NOMBRE Y APELLIDOS

1. abizena Apellido 1	2. abizena Apellido 2	NAN/AIZ DNI/NIE
Izena Nombre		

JAKINARAZPENETARAKO DATUAK - DATOS PARA ENVÍO DE NOTIFICACIONES

Eskatzailea – Persona solicitante

Ordezkaría – Persona representante

Kalea Calle	Zenbakia Número	Eskailera Escalera
Solairua Piso	Atea Mano	Posta-kodea Cód. Postal
Udalerria Municipio	Lurraldea Provincia	Herría Población
1. Telefonoa Teléfono 1	2. Telefonoa Teléfono 2	Posta elektronikoa Correo Electrónico

BERE ERANTZUKIZUNPEAN AITORTZEN DU – DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Aisialdiko hiri-baratzeetako lursailak baliatzeko baimena emateko deialdian parte hartu nahi duela.
Que desea participar en la convocatoria para la autorización de uso de parcelas en los huertos municipales de ocio de Vitoria-Gasteiz.
- Ez dagoela deialdian nahiz Gasteizko Udalaren hiri-baratzeen erabilera arautzeko ordenantzan adierazten den inongo debekuegoeratan.
Que no incurre en las causas de exclusión de esta convocatoria, citadas en el texto de la misma y en la Ordenanza municipal de uso de los huertos urbanos municipales de Vitoria-Gasteiz.

DATA ETA SINADURA - FECHA Y FIRMA (*)

Gasteizen, -(e)ko (a)ren (e)an

En Vitoria-Gasteiz, a de de

Eskatzailearen izenpea – Firma de la persona solicitante

(*)

Eskabidea sinatu aurretik, irakur ezazu datuen babesari buruzko informazioa dagoen hurrengo orrialdean. *Antes de firmar la solicitud, debe leer la información básica sobre protección de datos que se presenta en la página siguiente.*



Erantzukizunpeko aitopenean eman beharreko datu guztiak ez emateak edo daturen bat nahiz eransten diren adierazpen edo agirietakoren bat okerra edo faltsua izateak, edo administrazio eskumendunaren aurrean erantzukizunpeko aitopena osorik beteta edo agiri osagarriak ez aurkezteak dena delako eskubideaz edo jardueraz baliatzen jarraitzeko ezintasuna ekarriko du berekin, gertaera horien berri ziurra dagoen unetik bertatik, eska daitezkeen erantzukizun penal, zibil edo administratiboak gorabehera.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable completamente rellenada o de la documentación complementaria, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.